

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSOS
DE BALLET EN LA ESCUELA DE BALLET DE ALMENDRALEJO
EN COLABORACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Con el fin de promover e incentivar el Ballet en sectores de la población, con poca presencia en esta modalidad artística, se convocan becas para el alumnado que durante el curso 2014/15 realice cursos en la Escuela de Ballet de Almendralejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD Y CUANTÍA DE LA BECA.

Se establecen becas para estudios de cursos de ballet en la Escuela de Ballet de Almendralejo, consistentes en la exención del pago de matrícula y mensualidades, a partir de la publicación de estas bases. Se establece un máximo de 5 becas para el curso 2014-2015

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS GENERALES BENEFICIARIOS.

Podrán obtener beca aquellos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser varón y matricularse por primera vez en el centro
- Estar empadronado/a en Almendralejo.
- Ser menor de edad durante el curso 2013/14.

ARTÍCULO CUARTO: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Para la selección de los becados, a todos los solicitantes se les realizará una prueba de valoración física y artística por parte del profesorado de la Escuela de Ballet de Almendralejo, consistente en los siguientes puntos:

- Morfología Corporal
- Elasticidad
- Fuerza
- Respuesta musical.

Esta prueba de valoración se realizará siempre en presencia del padre, madre o tutor legal del solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTACIÓN

- Modelo de Solicitud, según Anexo I.
- Fotocopia del D. N. I. del interesado.
 - Volante de empadronamiento, que se expedirá en el momento de la entrega de documentación.
 - Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue el solicitante.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El lugar de presentación de solicitudes: Irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en la Oficina de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: en este último caso los/as interesados/as deberán adelantar,

dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y en el Centro Cultural San Antonio, en la Plaza de San Antonio, s/n.

En el plazo máximo de quince días, la Concejalía de Cultura publicará lista provisional de admitidos y excluidos por falta de documentación, que dispondrán de 7 días naturales de plazo para entregar la documentación exigida en la Oficina de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento. En caso de no presentar la documentación, el aspirante quedará excluido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: BAREMACIÓN.

La valoración de la prueba físico-artística tendrá un valor máximo de 10 puntos

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las becas se hará pública en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y del Centro Cultural San Antonio, pudiendo presentar reclamaciones los interesados durante el plazo de 7 días naturales a contar desde la publicación de las adjudicaciones.

Almendralejo, 24 de septiembre de 2014

Eva Pérez Zamora
Concejal Delegada de Teatro y Escuelas Municipales.